



Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra,

Antecedentes

Vistos los antecedentes y documentos que obran en el expediente 2020/573 relativo al procedimiento abierto del contrato de servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional “Reina Sofía” y pisos tutelados de Consuegra.

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la cláusula cuarta, por el que se rige dicho procedimiento de licitación y en particular al importe del contrato.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía como órgano de contratación, en base al Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en lo recogido en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

HERESUELTO

Primero. Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación, mediante procedimiento del contrato de servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional “Reina Sofía” y pisos tutelados de Consuegra, modificando la cláusula cuarta relativa al importe del contrato, quedando redactada de la siguiente forma:

El Presupuesto Base de Licitación del contrato asciende a **224.675€**

El precio máximo del contrato a efectos de licitación es de 237,50 €/día + IVA.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	17/07/2020
SECRETARIO	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	17/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95789b97c8284082985c2e59704bbe67001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/827 - Fecha Resolución: 17/07/2020





Las obligaciones económicas básicas de este contrato no podrán rebasar la cantidad de **51.062,5 € + IVA** (máximo 215 días anuales por 237,50 €/día), con cargo a la aplicación presupuestaria 231 22 399.

El principal es de **51.062,5 €** y el Impuesto sobre el Valor Añadido es de **5.106,25 €**.

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

El valor estimado del contrato será de: **204.250€**

Segundo. Aprobar, en consecuencia, los pliegos de cláusulas administrativas particulares con dicha modificación, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Tercero. Publicar dichos pliegos modificados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante, y otorgar un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas por los licitadores desde la publicación de dicha rectificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la siguiente sesión que se celebre

En Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde
Don José Manuel Quijorna García

El Secretario
Don Alberto Hernando Aranda

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	17/07/2020
SECRETARIO	17/07/2020
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 95789b97c8284082985c2e59704bbe67001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/827 - Fecha Resolución: 17/07/2020

